

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: AUDOMELI TRIVIÑO  
Demandado: JULIO CESAR VESGA JIMENEZ  
Radicado: 500013110002-2018-00416-00

150



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 9 de marzo de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Para los fines legales pertinentes, se agrega y pone en conocimiento parte ejecutante, las comunicaciones allegadas por parte del apoderado general de la empresa Sigte, a través de las cuales allegan soportes que acreditan que se está acatando la orden de embargo sobre el salario del demandado para el pago de la cuota de alimentos así como para el pago de la suma que aquí se ejecuta.

Para los fines pertinentes, se agrega la comunicación proveniente del BBVA, a través de la cual es informado que han procedido a embargar las sumas depositadas a nombre de JULIO CESAR VESGA JIMENEZ.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**